



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE :

Sr. D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

SRES CONCEJALES ASISTENTES :

D^a. NURIA MORENO GARCÍA
D. SERGIO ARANDA ROMERO
D^a. MINERVA ARJONA CASADO
D. JUAN FRANCISCO PÁEZ QUERALTA
D^a MICAELA CASTILLO LUQUE
D. JUAN ANTONIO CANO CAMPOS
D^a. ANDREA HINOJOSA CHICANO
D. GERARDO MORALES SEPÚLVEDA
D. JOSÉ CABRERA DÍAZ
D. DAVID GRANADOS ESPINAR

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a MARÍA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Junio de dos mil diecinueve, una vez verificado por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos incluidos en el orden del día del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta se da cuenta de los siguientes escritos:

- Escrito de fecha 17 de Junio y nº registro 1791 presentado por el único concejal que pasa a formar parte del grupo municipal Agrupación de Electores Por Algaidas (AE-Por Algaidas) y que será su portavoz D. José Cabrera Díaz.
- Escrito de fecha 17 de Junio y nº registro 2019-E-RE-149 presentado por el único

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

concejal que pasa a formar parte del grupo municipal del Partido Popular y que será su portavoz D. David Granados Espinar.

- Escrito de fecha 18 de Junio y nº registro 1828 presentado por los concejales que pasan a formar parte del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) y que son, D. Juan Antonio Cívico Llamas, D^a Nuria Moreno García, D. Sergio Aranda Romero, D^a Minerva Arjona Casado, D. Juan Francisco Páez Queralta, D^a Micaela Castillo Luque, D. Juan Antonio Cano Campos, D^a Andrea Hinojosa Chicano y D. Gerardo Morales Sepúlveda. El Portavoz será D. Juan Francisco Páez Queralta y el suplente D. Gerardo Morales Sepúlveda.

Los señores concejales quedan enterados.

PUNTO II.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SESIONES

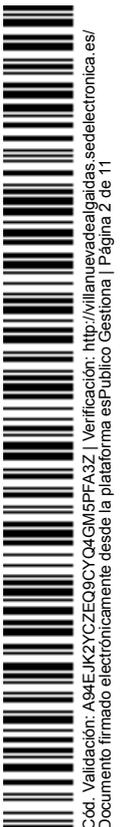
Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“En base a lo establecido en el Artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Establecer **La periodicidad** de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la manera siguiente:

- Las mismas tendrán lugar el segundo día JUEVES de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido popular (P.P.), D. David Granados para manifestar que va a votar en contra de la propuesta presentada porque considera que lo ideal es celebrar pleno ordinario cada dos meses porque eso es lo habitual en los pueblo de la comarca de similares características a este. Además lo considera lo más acertado para dar mas participación, sobre todo teniendo en cuenta que los grupos d ella oposición no va a tener capacidad para pedir plenos extraordinarios. En cualquier caso, espera que los plenos sean por las tardes para facilitar la asistencia d ellos concejales que trabajan.





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Interviene el sr. Alcalde para contestar que, su intención es seguir en la misma línea que la legislatura anterior celebrando pleno ordinario cada tres meses y extraordinarios cuando sea necesario, porque así lo permite la Ley. Los ordinarios serán por las tardes y los extraordinarios por la mañana.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal de Agrupación de Electores Por Algaidas (AE-Por Algaidas), D. José Cabrera para manifestar que para tratar de esta y otra serie de cuestiones organizativas, políticas e institucionales, tiene pensado presentar un escrito en el que va a solicitar una reunión con los portavoces de los grupos. En lo que a este punto se refiere va a votar en contra de la propuesta porque ya hizo la vez anterior porque considera que los plenos ordinarios deben ser cada dos meses, fomentando así la participación política de los grupos.

Finalizadas las intervenciones el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (9) y los votos en contra del grupo municipal del Partido popular (1) y del grupo municipal de Agrupación de Elector Por Algaidas (1).

PUNTO III.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta se da cuenta del Decreto núm 2019-0420 dictado por la Alcaldía con fecha 18 de Junio y cuyo contenido literal es el siguiente:

“En base a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 22 del Texto Refundido de Régimen local (RDLEG 781/1986 de 18 de Abril), 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, con el fin de dotar a la Corporación de los órganos necesarios para su eficaz funcionamiento, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

PRIMERO: Nombrar como TENIENTES DE ALCALDE de éste Ayuntamiento, a los siguientes concejales:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Nuria Moreno García.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Sergio Aranda Romero

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado y otorgar efectividad al presente nombramiento desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el BOP.

CUARTO: Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la primera sesión

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

que se celebre.”

Los señores concejales quedan enterados.

PUNTO IV.- DAR CUENTA DEL ESTABLECIMIENTO ÁREAS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLES DE ÁREA.

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta se da cuenta del Decreto núm 2019-0421 dictado por la Alcaldía con fecha 18 de Junio y cuyo contenido literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 44, 45 y 114 a 118 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en aras a un mejor funcionamiento de la Administración Municipal y de los distintos servicios que desde ella se prestan y atendiendo especialmente en la mejora de la calidad en la atención a los vecinos y vecinas del municipio, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Establecer las siguientes áreas:

- Organización, Régimen Interior y Personal
- Seguridad ciudadana
- Economía y Empleo
- Caminos rurales y Agricultura
- Urbanismo, Obras y Vivienda
- Cultura y Festejos
- Participación Ciudadana
- Educación y Guardería
- Tesorería y Hacienda
- Tanatorio y Cementerio
- Servicios Sociales
- Sanidad
- Juventud y Deportes





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- Turismo
- Medio Ambiente, Parques y Jardines

SEGUNDO: Nombrar como responsable y coordinador de las Áreas Municipales que a continuación se detallan a los siguientes concejales, los cuales podrán dirigir y gestionar los distintos servicios pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

NURIA MORENO GARCÍA

- Cultura y Festejos
- Participación ciudadana

SERGIO ARANDA ROMERO

- Turismo
- Medio Ambiente, Parques y Jardines

MINERVA ARJONA CASADO

- Tesorería y Hacienda
- Servicios Sociales
- Sanidad

JUAN FRANCISCO PÁEZ QUERALTA

- Juventud y Deportes
- Educación y guardería

JUAN ANTONIO CANO CAMPOS

- Tanatorio y Cementerio

GERARDO MORALES SEPULVEDA

- Seguridad Ciudadana

TERCERO: El resto de Áreas, esto es, Organización, Régimen Interior y Personal, Economía y Empleo, Caminos rurales y Agricultura y, Urbanismo, Obras y





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Vivienda, dependerán directamente del Sr. Alcalde.

No obstante las delegaciones anteriores, D^a MINERVA ARJONA CASADO y D^a MICAELA CASTILLO LUQUE, con el objetivo de hacer llegar de forma ágil y eficaz al Alcalde y a su Equipo de Gobierno, los problemas y requerimientos de los vecinos de las barriadas de El Albaicín y La Atalaya, harán respectivamente de intermediarias entre estos y el sr. Alcalde, desempeñando fundamentalmente las siguientes tareas:

- Planificación y Ejecución de las Fiestas y Ferias de las Barriadas.
- Atención a los vecinos
- Informar al Sr. Alcalde y resto del Equipo de Gobierno

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, ordenando a su vez su publicación en el boletín oficial de la provincia.

QUINTO: Otorgar efectividad al presente nombramiento desde el día siguiente al de la fecha del Decreto (art. 44.2 ROF).

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la próxima sesión que celebre.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido popular (P.P.), D. David Granados para preguntar por que no se recoge quién va a ser el representante del Alcalde en la barriada de La Parrilla.

El sr. Alcalde contesta que se está estudiando quién va a ser la persona más adecuada para llevar a cabo esa labor.

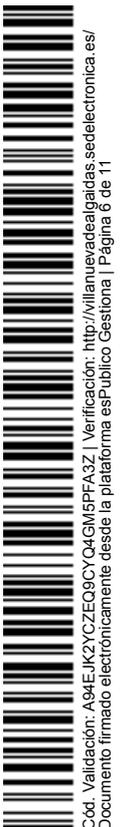
El sr. José Cabrera (AE-Por Algaidas) pregunta por el área de nuevas tecnologías.

La primera teniente de Alcalde D^a Nuria Moreno, manifiesta que no se ha considerado necesario que exista como un área independiente.

No se producen más intervenciones.

PUNTO V.- DEDICACIONES Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralt, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

transcribe de manera literal:

“Resultando que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hace necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Resultando que es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Considerando lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales divididas en 14 pagas, que en cada caso se indican, y con el tiempo de dedicación señalado, para el caso de la dedicación parcial, los cargos que se reflejan seguidamente:

CARGO/CONCEJAL	DEDICACIÓN	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIONES BRUTAS
ALCALDE	Exclusiva	100% -----	39.999,96
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE	Exclusiva	100% - -----	22.000
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	Parcial	63% 22 h/sem.	13.860
MINERVA ARJONA CASADO	Parcial	30% 10 h/sem.	6.600
JUAN FCO. PAEZ QUERALTA	Parcial	46% 16 h/sem.	10.120
MICAELA CASADO CASTILLO	Parcial	20% 7 h/sem.	4.400

Serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

SEGUNDO: Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

__ Por asistencia a las sesiones del Pleno, la cantidad de 50 € por sesión, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas de 2.019.

TERCERO: Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente Fijo: 50 euros mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente Variable: 100 euros mensuales por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

Grupo Municipal de Agrupación de Electores Por Algaidas: 150 €/mes

Grupo Municipal del Partido Popular: 150€/mes

Grupo Municipal PSOE-A: 950 €/mes

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

No obstante la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales”.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido popular (P.P.), D. David Granados para manifestar que va a votar en contra de la propuesta. El Partido Popular llevaba en su programa político una rebaja del 30% de las retribuciones (de los concejales) con respecto a 2015, ahorro que destinarían a bajar los recibos del agua. Señala el sr. David Granados que el Alcalde de Villanueva de Algaidas es el que más cobra de la comarca de nororma y da algunos datos al respecto. Afirma que con estas retribuciones propuestas se aumenta unos 17.000€ las de 2015. Cree que la propuesta no está bien justificada y no sabe cómo se va a controlar la dedicación de los concejales, si van a tener un horario o qué.

Por lo que respecta a las asignaciones a los grupos, señala el sr. Granados

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Espinar (P.P.), que no está conforme con la distribución y que se podría repartir de una manera más equitativa. Señala que en el informe de intervención se recoge la consignación presupuestaria para la parte de las retribuciones pero no de las asignaciones a los grupos.

Toma la palabra el sr. Alcalde para explicar a los presentes que nadie se ha subido el sueldo y que él sigue cobrando lo que había establecido cuando llegó en 2015 y ni un euro más. Ante la comparativa con el resto de alcaldes de la zona, afirma que ha sido el Alcalde más votado de la comarca, que ha rebajado la deuda municipal en más de dos millones de euros, que ha saneado el ayuntamiento y parece que todo eso lo han sabido ver los vecinos. En su opinión no estamos hablando de un sueldo desmesurado, el trabajo hay que pagarlo, todo el mundo merece una retribución por trabajar.

Pregunta el sr. David Granados cómo se va a controlar la dedicación de los concejales con dedicación parcial.

El Sr. Alcalde contesta que los concejales van a echar muchas más horas que las recogidas en la propuesta sin ninguna duda, pero que obviamente no van a “ticar”.

Pide la palabra el concejal del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda para explicar que él en su área va a atender personalmente a todo el que lo requiera pero que no puede tener un horario concreto de atención a los vecinos porque él tiene un trabajo por turnos rotativos que no se lo permite.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal de Agrupación de Electores Por Algaidas (AE-Por Algaidas), D. José Cabrera para manifestar que cree que esta propuesta vulnera el principio de igualdad que recoge el artículo 14 de la Constitución Española ya que se suben los salarios en un 14,5% y en cambio no se tocan las asignaciones a los grupos municipales ni las asistencias a Pleno.

El Sr. Cabrera procede a dar lectura a los artículos 9 y 14 de la Constitución Española.

Manifiesta el portavoz de AE-Por Algaidas que no viene en actitud destructiva ni duda de la capacidad ni de la dedicación de nadie pero no está de acuerdo en que sólo se suban las retribuciones y no lo demás.

Toma la palabra el sr. Alcalde para manifestar que, en cuanto a esa reunión de la que ha hablado el sr. Cabrera, le parece bien y no tiene ningún inconveniente en reunirse. Por lo que se refiere a las asignaciones a grupos y asistencias a Pleno, es un tema que no se ha pensando en modificar, se ha dejado tal y como estaba pero tampoco es un tema cerrado y se puede ver más adelante.

El concejal del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda pregunta al Sr. Cabrera si no está de acuerdo con las cantidades o en la distribución y proporcionalidad.

El Sr. José Cabrera contesta que no está conforme con las cantidades, sobre todo porque hay posibilidades económicas.

Finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación este asunto del

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (9) y los votos en contra del grupo municipal del Partido popular (1) y del grupo municipal de Agrupación de Elector Por Algaidas (1).

PUNTO VI.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2020

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el calendario de fiestas laborales para el año 2020 y siendo necesario determinar dos días de Fiesta Local para el próximo año 2.020, comunicándole la propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con la Orden de 11 de Octubre de 1993 que regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2020 en Villanueva de Algaidas, por su tradición y popularidad, las siguientes:

- Viernes 31 de Julio, Feria y Fiestas de este Municipio.
- Viernes 4 de Septiembre, festividad de Nuestra Sra de la Consolación.

SEGUNDO.- Remitir certificación del Acuerdo que se adopte a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.”

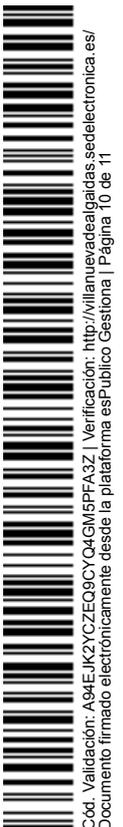
No se producen intervenciones por lo que el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde
Juan Antonio Cívico Llamas,

La Secretaria
Mª Dolores Pacheco Alcántara

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



Cód. Validación: A94EJK2YCEQ9CYQ4GM5FFA3Z | Verificación: <http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11